



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS ARTÍCULOS 1  
Y 2 DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070002210 DEL 21 DE  
JUNIO DE 2021”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución política y 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
2. Que revisando el contenido del Decreto Departamental No. 2021070002210 del 21 de junio de 2021, *"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050018, con recursos del sistema general de regalías"*, se evidenció un error aritmético involuntario en el artículo 1°, a través del cual se priorizó y aprobó un proyecto de inversión por valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (5.962.480.813), con cargo a las Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías. El error radica en que se detalló que \$5.840.755.813 correspondían a SGR - Asignaciones Directas, y \$5.962.480.813 a recursos en especie, cuando en realidad los recursos en especie tenían únicamente un valor de \$121.725.000.
3. Que revisando el contenido del Decreto Departamental No. 2021070002210 del 21 de junio de 2021, *"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión implementación de estrategias integrales para la seguridad"*

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070002210 DEL 21 DE JUNIO DE 2021"

alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050018, con recursos del sistema general de regalías", se evidenció un error aritmético involuntario en el artículo 2°, a través del cual se designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría. El yerro de forma radica en que se identificó un valor para la ejecución del proyecto por monto de \$5.840.755.813, y no por el valor total aprobado de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (5.962.480.813).

4. Que la corrección del Decreto Departamental No. 2021070002210 del 21 de junio de 2021 cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1°.** Corregir el yerro contenido en el Artículo 1° del Decreto Departamental No. 2021070002210 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 1°. Priorizar y Aprobar** el proyecto de inversión Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia, identificado con código BPIN 2021003050018, por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$5.962.480.813) con cargo a ASIGNACIONES DIRECTAS Departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003050018	Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia	Inclusión social y reconciliación	3- Factibilidad	\$ 5.962.480.813
Fuentes	Tipo de recurso			Valor
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas			\$ 5.840.755.813
Departamento Antioquia	En especie			\$121.725.000

**Artículo 2°.** Corregir el yerro contenido en el artículo 2° del Decreto Departamental No.2021070002210 de 2021, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070002210 DEL 21 DE JUNIO DE 2021"

**Artículo 2º.** Designar a Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión y Familia como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría (en caso de que aplique), del proyecto de inversión Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia, identificado con código BPIN 2021003050018, como se indica:

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$ 5.962.480.813		SGR – Asignaciones Directas, recursos en especie	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia	<b>Fuente</b>	SGR – Asignaciones Directas
		<b>Valor</b>	\$ 5.840.755.813
		<b>Fuente</b>	Especie Dpto. Antioquia
		<b>Valor</b>	\$121.725.000
		<b>Valor Ejecución</b>	\$ 5.962.480.813
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	N.A.	<b>Fuente</b>	N.A.
		<b>Valor Interventoría</b>	N.A.

**Parágrafo 1º.** En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

**Parágrafo 2º.** La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

**Parágrafo 3º.** El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070002210 DEL 21 DE JUNIO DE 2021"

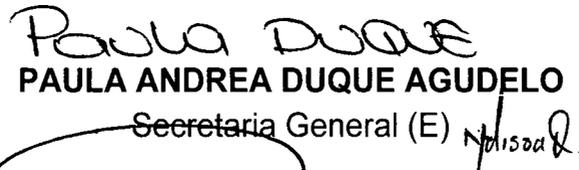
**Artículo 3º.** El presente Decreto deberá entenderse incorporado al Decreto Departamental No. 2021070002210 de 2021 "Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050018, con recursos del sistema general de regalías".

**Artículo 4º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



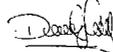
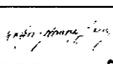
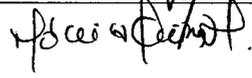
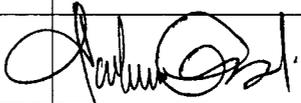
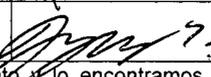
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia



**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)



**PEDRO FERNANDO HOYOS GARCÍA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		24/06/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		24/06/2021
Aprobó	José Leandro Pestana - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		24/06/2021
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión		24/06/2021
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación		24/06/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico		24/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			